



Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

Casma, 29 de Marzo del 2021

### VISTO:

El Informe N° 38-2021-MPC/SGGA de fecha 23.03.2021, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sobre aprobación del "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Titular Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el literal 1.1, numeral 1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, en materia de saneamiento y salubridad y salud, es función exclusiva de las municipalidades provinciales: "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial"; asimismo el literal 3.1, numeral 3 de la citada Ley, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, mediante Ordenanza Municipal 011-2015-MPC, se aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Casma, 2015 -2025;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, establece lo siguiente: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; (...) v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, precisa que la Ley: "(...) Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que "Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: (...) d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas; asimismo, con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, en el cual se encuentra el Cuadro de actividades de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del referido Programa contempla como parte de la "Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM)", permitiendo aumentar la cantidad de toneladas valorizadas y disminuir la cantidad de residuos sólidos que llegan a disposición final, reduciendo la contaminación al ambiente (...); debiéndose entender como residuo inorgánico, conforme a lo descrito en el numeral 11 del Anexo I del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que lo define como: "Residuos inorgánicos: Son aquellos residuos que no pueden ser degradados o desdoblado naturalmente, o bien si esto es posible sufren una descomposición demasiado lenta. Estos residuos provienen de minerales y productos sintéticos";





Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 038-2021-MPC/SGGA de fecha 23.03.2021, remite el "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", para que sea aprobado, ello como parte del cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; y cuyo monto de inversión para la ejecución del presente plan es de S/ 131,435.00 Soles;

Que, el presente "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", tiene como objetivo general contribuir en el manejo adecuado de los residuos sólidos, evitando que grandes cantidades sean depositadas en el botadero municipal, mitigando de esta manera la contaminación ambiental en la ciudad de Casma;

Que, en ese sentido y teniendo conocimiento de lo indicado precedentemente, es necesario la aprobación del "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", en cumplimiento de la Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM) de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA", la misma que se implementará en el distrito de Casma durante el año 2021; la cual mediante Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

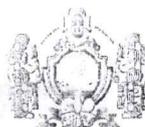
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumplan con la implementación del "Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Casma", y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

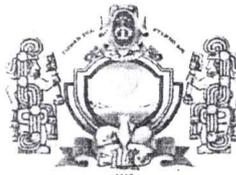




Municipalidad Provincial de Casma

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

## ANEXO 1



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

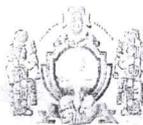
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



**“PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA”**

**CASMA - 2021**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

### PLAN ANUAL DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA

#### I. ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Casma a través de la Gerencia de Gestión Urbana y rural y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, viene ejecutando el programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito de Casma, el presente Programa apuesta por una gestión sostenible y adecuada de los residuos sólidos para el cuidado del Medio Ambiente en el distrito, a través de la implementación de un sistema alternativo de manejo adecuado de residuos sólidos con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Casma, viene insertando a la cadena de reciclaje a personas que se dedican a la recolección de residuos sólidos reaprovechables en las calles y botaderos en condiciones de insalubridad. De esta manera se ha constituido la "Asociación de Recicladores de Casma", los que de manera diaria segregan los residuos que llegan al centro de acopio temporal, para su posterior comercialización.

Es así que, se viene trabajando con un total de 2416 viviendas, 162 establecimientos comerciales y 35 instituciones públicas y privadas participantes del programa de segregación en la fuente, correspondientes a 7 sectores de la ciudad, distribuidos en 12 rutas de recolección.

De esta manera, y con la finalidad de fin salvaguardar la salud del personal que labora en el área, desde el año 2020, se viene cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidos en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CASMA".

En este sentido, se plantea recuperar e incrementar el número de generadores participantes del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos; mediante la visita de promotores ambientales, afiches, medios radiales, televisivos y visuales, con la finalidad de lograr la participación comprometida de la población en realizar adecuadamente la segregación en la fuente.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo general

Contribuir en el manejo adecuado de los residuos sólidos, evitando que grandes cantidades sean depositadas en el botadero municipal, mitigando de esta manera la contaminación ambiental en la ciudad de Casma.

##### 2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar un programa activo de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población, establecimientos comerciales, empresas privadas y otras involucradas en este tema.
- Recolectar los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables segregados de los generadores participantes del programa, de esta manera se reducen los costos del servicio de limpieza pública.
- Establecer mecanismos para garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos previniendo de esta manera riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente y la salud de la población Casmeña.

#### III. IMPLEMENTACION DE LA VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES

##### 3.1. Descripción de la implementación de la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales

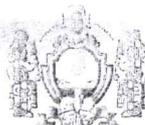
###### a. Segregación en la fuente

El programa de segregación en la fuente cuenta con un total de 2613 generadores participantes, los que realizan la segregación de sus residuos en sus instalaciones:

- **Viviendas (2416)**, generadores de residuo domiciliario, que entregan sus residuos una vez a la semana, en los horarios y rutas establecidas.
- **Establecimientos comerciales (162)**, bodegas, librerías, farmacias, boticas, restaurants, hoteles, centros de abastos, entre otros.
- **Instituciones públicas y privadas (35)**, empresas de transportes, instituciones bancarias, empresas agroexportadoras, establecimientos de salud.

###### b. Recolección selectiva





Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

La recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables, se viene desarrollando en generadores domiciliarios (viviendas) y no domiciliarios (establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas) del distrito de Casma.

Debo indicar que el personal dispuesto para esta actividad cuenta con los EEP y los equipos de bioseguridad indicados en el "Protocolo para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19". Además de cumplir estrictamente con los procedimientos descritos en el protocolo para el desarrollo de las actividades recolección, segregación y comercialización de los residuos sólidos.

**• Recolección selectiva en generadores domiciliarios**

La recolección de los residuos en viviendas, se realiza de manera semanal, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, según la programación en los diferentes sectores y las rutas establecidas.

Cada ruta cuenta con un chofer y un recolector, debidamente identificados, los que visitan las viviendas empadronadas, recogen los sacos que contienen los residuos sólidos reutilizables, para vaciar los residuos en sacos de mayor capacidad para su traslado.

**• Recolección selectiva en generadores no domiciliarios**

La recolección selectiva en generadores no domiciliarios, se realiza en establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas, la ruta cuenta con un chofer y un recolector, encargados de la recolección y transporte de los residuos al centro de acopio.

La recolección se realiza de manera interdiaria en los establecimientos comerciales y de manera diaria en centros de abastos, dependiendo de la generación de sus residuos.

**c. Comercialización de los residuos**

La comercialización residuos sólidos se realiza a través de la "Asociación de recicladores de Casma", una vez a la semana, los días viernes.

**3.2. Acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores de residuos sólidos**

**a. Sensibilización y empadronamiento**

Se realizará la sensibilización en viviendas, establecimientos comerciales, centros de abastos, instituciones públicas y privadas, con el apoyo de 03 promotores ambientales, los que previamente serán capacitados en el manejo de los residuos sólidos.

Los promotores ambientales, debidamente identificados, realizarán la visita puerta por puerta, sensibilizando y fomentando una cultura de compromiso ambiental mediante la correcta disposición de los residuos sólidos, reduciendo su impacto negativo y promoviendo su reciclaje; invitando a la población a incorporarse al programa de segregación en la fuente.

**b. Campañas de recolección de residuos sólidos**

Se tiene planeado realizar durante el año 4 campañas de recolección de residuos sólidos en los diferentes sectores de la ciudad, previo a ello se realizará charlas de capacitación y/o sensibilización a fin de concientizar a la población sobre el adecuado manejo de su residuo sólidos y los beneficios del mismo.

**c. Difusión del programa**

Con el objetivo de promocionar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Casma se debe desarrollar spots publicitarios, volantes y banners informativos ubicados en lugares públicos de la ciudad.

**d. Capacitación al personal de trabajo**

Se capacitará constantemente al personal en temas ambientales, con la finalidad de afianzar sus conocimientos y que estos los transmitan a la población Casmeña. Así también realizar constantes reuniones con el personal del programa para solucionar inconvenientes que se presentan en campo.

**3.3. Horarios y rutas priorizadas de recolección selectiva**

**a. Horario de recolección**

El horario de recolección de los residuos sólidos en los generadores domiciliarios (viviendas) es de 08:00 hasta las 12:30 horas, y en horas de la tarde en las viviendas no visitadas por la mañana según la programación en los diferentes sectores y las rutas establecidas.

Así mismo, la recolección en generadores no domiciliarios (establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas) se realiza en 2 horarios 08:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 horas, dependiendo de horario de atención del establecimiento participante.

**b. Rutas de recolección**

Las rutas para generadores domiciliarios y no domiciliarios, fueron diseñadas considerando el número de participantes y la frecuencia de recolección por cada sector, de esta manera cada sector cuenta con dos rutas.





# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

Así mismo para realizar un buen diagrama de rutas se trabajó de manera conjunta con los promotores ambientales, los que proporcionaron información valiosa de campo. Cada una de las rutas que se trabaja por día está cubierta por dos recolectores y un chofer de la unidad vehicular.

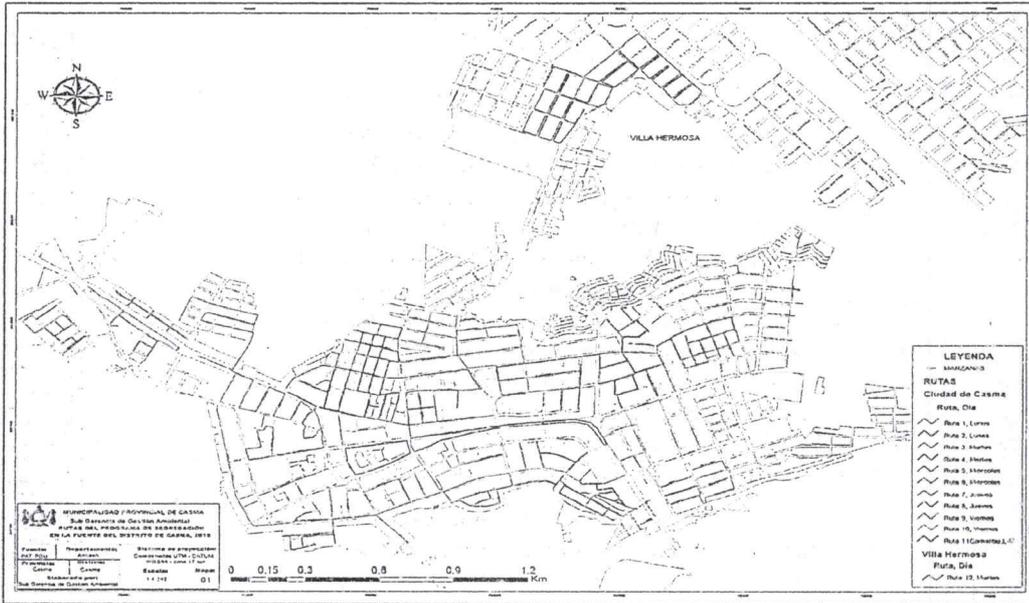


Imagen 01. Rutas de recolección de residuos sólidos.



3.4. Unidades que se utilizarán para la recolección selectiva, equipos, herramientas y otros medios a utilizar en la valorización



a. Unidades de recolección

Para la recolección de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables, se utilizarán 2 motofurgonetas, los que realizan el recorrido por las diferentes rutas y sectores de nuestra ciudad. La desinfección se realizará de manera diaria, terminada la jornada laboral.

b. Equipos

• Balanza

Se utilizará una balanza, para registrar los pesos de los residuos sólidos inorgánicos recolectados de manera diaria.

• Equipos de protección personal

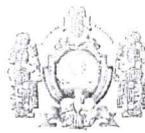
El equipamiento estará a cargo de la Municipalidad de Provincial de Casma, quien brindará la logística necesaria para que el programa cumpla con el objetivo trazado.

Tabla 03. Características del equipo de protección personal.

| EQUIPO CARACTERISTICAS      |   |
|-----------------------------|---|
| Ropa de trabajo (uniforme)  | Chaqueta y pantalón de material resistente con cinta reflectivas.           |
| Polo                        | Polo de algodón manga larga   |
| Gorra                       | Gorro legionario (recolección)  |
| Lentes antiempañantes       | Anteojos sin aberturas a los costados.                                      |
| Botas, zapatos o zapatillas | Zapatos o Zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo (recolección) |
| Guantes                     | Guantes de nitrilo (recolección)<br>Guantes de cuero (segregación)          |
| Mascarilla                  | Mascarilla con filtro recargable.   |

Fuente: Elaboración propia.

c. Herramientas



Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

- **Sacos para la segregación**

Para la segregación en las viviendas y establecimientos comerciales, los promotores ambientales brindaran a las personas participantes del programa un saco de 60 cm x 100cm cm color blanco para depositar los residuos sólidos reaprovechables.

- **Sacos para la recolección**

Se utilizarán unos sacos de 80 cm x 120 cm para la recolección de los residuos sólidos de los generadores participantes, cada recolector contara con un saco para el recorrido de sus rutas.

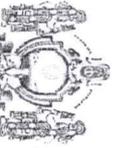
3.5. **Ubicación del centro de acopio de residuos inorgánicos valorizados**

El Centro de Acopio Temporal (CAT), se encuentra ubicado en el estadio municipal, con dirección en Calle Nicolás de Piérola Mz. G. En este punto se realiza el pesado de los residuos sólidos inorgánicos reaprovechables recolectados de manera diaria, la segregación de los residuos sólidos por tipo (plástico pet, plásticos duro, plástico film, latas, papel blanco, papel mixto, periódico, cartón, vidrio, etc.), por parte de los miembros de la Asociación de recicladores de Casma. Así también en el CAT se almacenan los residuos segregados por tipo, máximo 5 días, hasta su comercialización.

3.6. **Ubicación del centro de comercialización, donde se realiza la compra y venta de residuos inorgánicos**

La venta de los residuos sólidos inorgánicos, se realiza a la empresa comercializadora "Alfredo Loa Ortiz", ubicada en la Av. Magdalena Mz. U Lt. 12.





Municipalidad Provincial de Casma

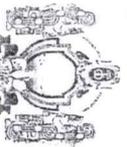
## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

### IV. CRONOGRAMA DE INTERVENCION

Las actividades programadas se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma.

| Actividades   | Descripción   | Medida  | Año 2020 (Meses) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Responsable de la ejecución |  |                                     |
|---|---|---|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------------|--|-------------------------------------|
|   |   |   | Ene              | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic |                             |  |                                     |
| Difusión a través del spot publicitario del PSF y gigantografías                                    | Material de difusión y sensibilización  | Informe material del  |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Equipo técnico                      |
| Incorporación de nuevas viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas | Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas | Registro de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Promotores ambientales              |
| Capacitación al personal operativo.   | Personal de sensibilización y recolección selectiva   | Informe de Nº capacitaciones  |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Coordinador del PSF                 |
| Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos   | Recolección de los generadores participantes  | Toneladas de residuos recolectados  |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Recolectores ambientales y choferes |
| Campañas de recolección de residuos sólidos   |   | Informe de Nº de campañas   |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Equipo técnico                      |
| Monitoreo y Evaluación  |   | Informe monitoreo de  |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Coordinador del PSF                 |
| Elaborar el informe de implementación.  |   | Informe de implementación   |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                             |  | Coordinador del PSF                 |





# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2021-MPC

VI. ANEXOS  
6.1. Plano de rutas de recolección selectiva de la zona priorizada

